



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

28 OCT. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 1100140030-05-2021-00124-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SANTANA QUICENO.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado resuelve:

1.- Dado que obra a consecutivos 06 a 09 C.1 del plenario digital **cesión del crédito** que **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, le hizo a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC.- ADAMANTINE NPL (oferta y aceptación) el Despacho dispone Reconocer a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC.- ADAMANTINE NPL** como cesionario del crédito de la ejecutante la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

2.- Ratificar el poder conferido al abogado Carlos Eduardo Heano Viera como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 98
del 28 de OCT en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria